

898

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 37/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande, correspondiente al alumno Fabián Alberto FONSECA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en el período lectivo 2001 la asignatura Procesos Industriales, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 37/2004 de la Facultad Regional Río Grande.

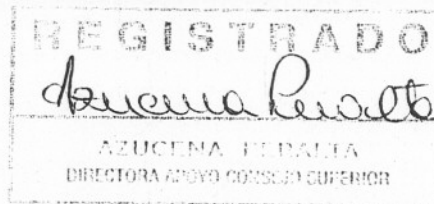
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 37/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado en el período lectivo 2001 de la

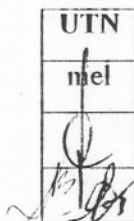


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

asignatura Procesos Industriales, sin tener aprobada su correlativa Química, al señor Fabián Alberto FONSECA, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 898/2004



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento